

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, informándole que se encuentra surtido el emplazamiento de las personas inciertas e indeterminados, para continuar con el proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 2 de mayo de 2023.

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Cumplido como fue el emplazamiento de las personas inciertas e indeterminados que puedan tener un interés en el inmueble objeto de la prescripción, según se evidencia en archivo que antecede¹, sin lograr comparecencia alguna dentro del término indicado, se le designa como Curador Ad Litem, al abogado integrante de la Lista de abogados que se lleva la secretaría de este Despacho a JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ. Por secretaría comuníquesele del nombramiento, conforme lo señalado en el artículo 49 del Código General del Proceso, para que tome posesión inmediata del cargo.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra'.

**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA**

¹ Archivo PDF 043ConstanciaEmplazamiento, del expediente digital.